CONTRATO Nº 33/2018

Entre la **MUNICIPALIDAD DE AREGUA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº212 de la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por **HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS**, con Cédula de Identidad N° 2.236.536, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Ing. **BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO**, con C.I.Nº 1.203.999, domiciliado en Calle Dr. Emilio Cubas Nº107 c/ Mcal. Estigarribia de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2018 – CONSTRUCCION DE UN AULA DE 5.80X6.80 CON GALERIA EN LA ESC. BAS. Nº86 DOMINGO MARTINEZ DE IRALA , ID 349333".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°349.333.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CD.N°27/2018, convocado por la UOC de la Municipalidad de Areguá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1043/2018 de fecha 14 de setiembre de 2018.

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO	Metros cuadrados	61,5	9.000	553.500
2	72131601-002	REPLANTEO	Metros cuadrados	61,5	9.500	584.250
3	72103004-001	EXCAVACION Y CARGA DE CIMIENTO EN GALERIA DE PBC	Metros cúbicos	5,85	485.000	2.837.250
4	72131601-004	EXCAVACION Y CARGA DE ZAPATAS DE Hº A	Metros cúbicos	3,93	2.200.000	8.646.000
5	72131601-004	PILARES DE Hº Aº	Metros cúbicos	1,44	2.400.000	3.456.000
6	72131601-004	VIGAS DE Hº Aº	Metros cúbicos	5,72	2.400.000	13.728.000
7	72131601-004	LOSA DE Hº Aº	Metros cúbicos	5,4	2.400.000	12.960.000
8	72103002-001	MURO DE NIVELACION DE 0,30 CM	Metros cuadrados	7,2	182.000	1.310.400
9	72103002-001	RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES	Metros cúbicos	44	132.000	5.808.000
10	72131601-006	AISLACION ASFALTICA DE PAREDES	Metros cuadrados	5,6	82.000	459.200
11	72131601-006	AISLACION ASFALTICA DE JUNTA DE DILATACIÓN CON ISOPOR DE 3CM	Metros cuadrados	22,31	28.000	624.680
12	72131601-006	AISLACION ASFALTICA DE TECHO CON MEMBRANA ASFALTICA. 1CM DE MEZCLA 3:1 CON MANOS DE PINTURA IMPACRIL	Metros cuadrados	61,5	220.000	13.530.000
13	72101607-007	MURO DE ELEVACION DE 0,15 PARA REVOCAR	Metros cuadrados	4,6	102.000	469.200
14	72101607-007	MURO DE ELEVACION DE 0,30 VISTO AMBAS CARA DE LADRILLOS COMUNES	Metros cuadrados	34,3	182.000	6.242.600
15	72101607-007	MUROS DE ELEVACION DE 0,15 VISTO A UNA CARA DE LADRILLOS COMUNES	Metros cuadrados	29	114.000	3.306.000
16	72101607-007	MUROS DE ELEVACION DE 0,30 PARA REVOCAR	Metros cuadrados	1,43	162.000	231.660
17	72101607-007	ENVARILLADO BAJO ABERTURA 2 O 8 POR HILADA (2 HILADAS)	Metro lineal	12	34.000	408.000

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

18	72101607-006	REVOQUE DE PAREDES INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA	Metros cuadrados	47,5	42.000	1.995.000
19	72101607-006	REVOQUE DE PILARES DE Hº Aº	Metro lineal	21,6	54.000	1.166.400
20	72101607-006	REVOQUE DE LOSAS Y VIGAS DE Hº Aº	Metros cuadrados	80	54.000	4.320.000
21	72131601-009	CONTRAPISO DE Hº DE CASCOTE	Metros cuadrados	56	44.000	2.464.000
22	72131601-009	PISO DE BALDOSA CALCAREA	Metros cuadrados	56	86.000	4.816.000
23	72131601-009	ZOCALO CALCAREO	Metro lineal	31	32.000	992.000
24	72131601-010	ABERTURA DE MADERA DE 1,20M X 2,10M	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
25	72131601-010	ABERTURA PARA VENTANA TIPO BALANCINES	Metros cuadrados	6,84	470.000	3.214.800
26	72131601-010	ALFEIZAR DE VENTANAS: DE REVOQUE 1:3 (CEMENTO-ARENA)	Metro lineal	5	40.000	200.000
27	72131601-012	PINTURA DE PAREDES al Latex	Metros cuadrados	47,5	32.000	1.520.000
28	72131601-012	PINTURA DE PILARES al Latex	Metros cuadrados	11,7	32.000	374.400
29	72131601-012	PINTURA DE LOSA Y VIGAS al Latex	Metros cuadrados	80	32.000	2.560.000
30	72131601-012	PINTURA DE ABERTURA METALICAS CON PINTURA SINTÉTICA	Metros cuadrados	6,84	35.000	239.400
31	72131601-012	PINTURA DE LADRILLOS COMUNES con Antimoho	Metros cuadrados	94	28.000	2.632.000
32	72131601-012	PINTURA DE ABERTURA DE MADERA CON BARNIZ	Metros cuadrados	5,5	34.000	187.000
33	72131601-010	VIDRIOS DOBLES	Metros cuadrados	6,84	254.000	1.737.360
34	72101510-005	DESAGUE PLUVIAL: CAÑERIA DE PVC DE 50 MM	Metro lineal	2	78.000	156.000
35	72131601-001	INSTALACION ELECTRICA	Unidad Medida Global	1	3.900.000	3.900.000
36	72131601-001	ARTEFACTOS ELECTRICOS	Unidad Medida Global	1	3.400.000	3.400.000
37	72131601-013	PIZARRONES	Unidad	1	1.400.000	1.400.000
38	72131601-013	Cartel de Obra	Unidad	1	980.000	980.000
39	72131601-013	LIMPIEZA FINAL	gl	1	1.300.000	1.300.000
					Precio Total	**116.709.100**

TOTAL GENERAL: Son Gs. 116.709.100 (Guaraníes ciento diez y seis millones setecientos nueve mil cien).

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción es de 90 (noventa) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio.

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras.-

Las obras serán ejecutadas en los siguientes lugares:

Predio de la Escuela Básica Nº 86 Domingo Martínez de Irala del Barrio Santo Domingo de la Ciudad de Areguá.

Forma de Pago
Moneda: guaraníes
Condiciones de pago: contra certificado
Plazo de pago: 15 (quince) días desde la aprobación del certificado de obra.
Documentos requeridos: Nota de Pedido de cobro dirigido a la Convocante, Certificado de avance de obra, factura a crédito con recibo y ultima DDJJ del IVA.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) NO APLICA
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2018 – CONSTRUCCION DE UN AULA DE 5.80X6.80 CON GALERIA EN LA ESC. BAS. Nº86 DOMINGO MARTINEZ DE IRALA , ID 349333".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 14 días del mes de setiembre de 2018.

ING. BLAS A. LOPEZ PORTILLO
Contratista
Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL

HUMBERTO DENIS TORRES
Intendente Municipal